



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0356-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 05 de mayo de 2025

### VISTO:

El Informe N° 080-2025-MDNCH-GSCGRD-SGTUTSV de fecha 14 de febrero de 2025 de la Sub Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial; asimismo, el Informe N° 168-2025-MDNCH/GSCGRD recepcionado con fecha 09 de abril del 2025 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres; a su vez, el Informe N° 1888-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 16 de abril de 2025 de la Oficina de Presupuesto; a su vez, el Informe N° 0576-2025-MDNCH-OGPP de fecha 16 de abril de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por último, el Informe Legal N° 0423-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 21 de abril del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DEL MOTOTAXISTA**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, mediante Informe N° 080-2025-MDNCH-GSCGRD/SGTUTSV de fecha 14 de febrero, la Subgerencia de Transporte Urbano, Transito y Seguridad Vial remite al Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre el PLAN DE TRABAJO POR EL DIA DEL MOTOTAXISTA mediante el cual se plantea promover y





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

fortalecer el sector mototaxista, por ello se propone el plan de trabajo antes mencionado; el cual asciende a s/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles);

Que, con fecha 09 de abril del año 2025, mediante Informe N° 0168-2025-MDNCH/GSCGRD, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre remite a la Gerencia Municipal el PLAN DE TRABAJO POR EL DIA DEL MOTOTAXISTA para su evaluación y aprobación con el motivo de conmemorar al trabajador mototaxista que de manera independiente contribuye con el desarrollo económico del Distrito y por ser una fuerte generadora de empleo de manera directa e indirecta en nuestra jurisdicción;

Que, con fecha 16 de abril del año 2025, mediante Informe N° 1888-2025-MDNCH-OGPP/OPP, la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el PLAN DE TRABAJO POR EL DIA DEL MOTOTAXISTA por la cantidad de S/.10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles);

Que, con fecha 16 de abril del año 2025, mediante Informe N° 0576-2025-MDNCH-OGPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, indicando que luego de haber realizado el análisis correspondiente del Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Nuevo Chimbote, concluyen detallando que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el PLAN DE TRABAJO POR EL DIA DEL MOTOTAXISTA, por el importe de S/.10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles);

Que, el **PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DEL MOTOTAXISTA**, tiene como objetivos, promover metas en el sector mototaxista, propiciando políticas de integración de los transportadores de vehículos menores con la entidad; así mismo, diseñar, impulsar y avalar la realización de actividades programadas para celebrar el día del mototaxista; proponiendo y organizando eventos tales como concursos, capacitaciones, pasacalle, feria con la finalidad de dar realce que merece el sector mototaxista en el distrito; también, proporcionar información respecto al Proyecto del Reglamento de la Ley N°31917- Ley de Transporte Público de Personas en Vehículos Automotores Menores, Categoría Vehicular L5, que estaría derogando el Decreto Supremo N°055-2010-MTC a los conductores del sector Mototaxista;

Que, como se había detallado anteriormente, mediante Informe N° 0576-2025-MDNCH-OGPP de fecha 16 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 1888-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 16 de abril del 2025, donde, el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DEL MOTOTAXISTA por el monto de S/.10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles); en ese sentido, se cumple con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N°





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el cual establece que: “*Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)*”;

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de “Equilibrio Presupuestario”, tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios, así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DEL MOTOTAXISTA, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal, cumpliéndose así con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0423-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 21 de abril del 2025, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DEL MOTOTAXISTA, con un presupuesto de S/.10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles);

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DEL MOTOTAXISTA, por el monto ascendente a S/ .10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles); conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial que cumpla con la ejecución del Plan De Trabajo Por El Día Del Mototaxista.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, que la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del Plan De Trabajo Por El Día Del Mototaxista.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

  
Abog. Tony Walter Garcia Santander  
REPENTE MUNICIPAL

